



PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL CÓDIGO DEL TRABAJO Y CREA UN PERMISO LABORAL PARA DONANTES DE SANGRE Y/O PLAQUETAS.

I. IDEAS GENERALES.

La donación de sangre y/o plaquetas es un acto altruista que permite salvar la vida de otra persona o ayudarla en sus tratamientos. En efecto, se estima que con la donación realizada por un solo paciente, se pueden tratar hasta tres pacientes en riesgo de vida, como recién nacidos, prematuros, mujeres con complicaciones obstétricas, pacientes con intervenciones quirúrgicas complejas, enfermedades crónicas o que padecen algún tipo de cáncer¹.

No obstante la importancia de la donación de sangre, en Chile no existe un hábito de donación. En efecto, según estadísticas aportadas por la Sociedad Chilena de Hematología, nuestro país tiene actualmente una tasa de donación de sangre de 17 por cada mil habitantes, en condiciones que según datos de la Organización Panamericana de la Salud, la tasa óptima de donación es de 20 por cada mil habitantes. Así, se estima que para satisfacer los requerimientos sanguíneos en forma óptima en nuestro país se necesitan unas 340.000 donaciones anuales.

Con todo, Chile tiene un bajo desarrollo en la cultura de donación permanente y voluntaria, puesto que ésta bordea el 32% de las donaciones de sangre, en contraposición al 68% que representa la donación de sangre por reposición, es decir, todas aquellas donaciones que se producen de forma específica, para suministrar sangre a un paciente determinado, sea familiar o amigo².

Que, así las cosas, cabe preguntarse el porqué del déficit en materia de donación, considerando la importancia que detenta la misma en materia de salud. Si bien, los Servicios

¹Clínica Las Condes, *Déficit de donantes voluntarios de sangre en Chile*, disponible en: <https://www.clinicalascondes.cl/INFORMACION-AL-PACIENTE/Urgencia-CLC/S-O-S/Deficit-donantes-voluntarios-desangre-Chile.aspx>

²Sociedad Chilena de Hematología, *Donación de sangre*, Disponible en: <https://www.sochihem.cl/site/post.php?id=216#:~:text=Chile%20actualmente%20tiene%20una%20tasa,20%20por%20cada%20mil%20habitantes.&text=La%20meta%20es%20que%20Chile,50%25%20hacia%20el%20a%C3%B1o%202020.>



de Salud y el gobierno han dispuesto importantes campañas de fomento de la donación de sangre, sumado al despliegue territorial que hacen los diversos bancos de sangre del país, la donación voluntaria sigue siendo muy inferior al nivel óptimo, tanto así, que la Sociedad Chilena de Hematología sostiene que en nuestro país hay menos de la mitad de donantes de sangre de lo que recomienda la OMS.

Algunas razones que pueden explicar estas bajas estadísticas dicen relación con los requisitos restrictivos que debe tener un donante de sangre y/o plaquetas, falta de cultura de donación de sangre, o bien con el hecho de que las condiciones materiales para someterse a un proceso de donación de sangre y/o plaqueta, no resultan óptimas desde un punto de vista logístico, especialmente considerando que los horarios de atención de los bancos de sangre son coincidentes con los horarios hábiles laborales, cuestión que incluso dificulta el proceso de donación³. En este sentido, el presente proyecto de ley busca establecer un permiso laboral para incentivar la donación de sangre, especialmente considerando que el país enfrenta hoy la pandemia covid-19, y que en razón de lo anterior, los donantes de sangre son aún más escasos.

II. CONSIDERANDO.

1. Que, la OMS recomienda que los países cuenten con una organización eficaz y redes de suministro integradas para coordinar a nivel nacional todas las actividades relacionadas con la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre⁴.
2. Que, por su parte, es menester a su vez contar con campañas de concientización a la población sobre la importancia de la donación de sangre y/o plaquetas, y el tipo de tratamientos que pueden suministrarse a raíz de la donación. A su vez, es esencial

³ En este sentido ver horarios y lugares para donar sangre, disponible en: <https://www.minsal.cl/dona-sangre/lugares-y-horarios-para-donar-sangre/>

⁴ Organización Mundial de la Salud, *Disponibilidad y seguridad de la sangre a nivel mundial*, disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blood-safety-and-availability>



concientizar a la población sobre el alcance de la donación de sangre y la cantidad de pacientes que resultan beneficiados, habida consideración de la baja cantidad de donantes voluntarios permanentes que registra nuestro país.

3. Lo anterior toma especial fuerza ahora que enfrentamos la pandemia covid-19, la que no sólo ha supuesto un enorme desafío sanitario y económico, sino que incluso ha supuesto un desafío aún mayor para incentivar la donación de sangre. Y es que la cantidad de donantes de sangre se ha visto disminuida en a lo menos un tercio, según la Sociedad Chilena de Hematología, si se compara con un período normal, cuestión que pone en serias dificultades a los bancos de sangre para abastecer a todos quienes requieren transfusiones⁵.
4. Que, a mayor abundamiento, la transfusión de sangre de expacientes covid-19 se ha vuelto incluso un tratamiento innovador contra el coronavirus. En efecto, se ha buscado incentivar a expacientes para que, a través de la donación de plasma, se pueda ayudar a pacientes covid-19 con cuadros críticos, facilitando la respuesta inmune del cuerpo.
5. Que, como tal, la donación de sangre reporta múltiples beneficios en materia de salud, y beneficia de forma transversal a cientos de pacientes día tras día. Por esta razón, es menester que nuestro país mejore sus índices en materia de donación de sangre, considerando la misma como una política pública sanitaria de gran importancia, y por consiguiente, mediante acciones materiales que permitan facilitar y fortalecer la red de bancos de sangre.
6. Con todo, y considerando que los donantes voluntarios permanentes son bajísimos en nuestro país, urge adoptar medidas que permitan facilitar la donación de sangre, especialmente si se tiene a la vista el horario y días de funcionamiento de los bancos de sangre del país. Así las cosas, el presente proyecto de ley busca consagrar un permiso laboral en el Código del Trabajo, que permita a los trabajadores ausentarse medio día, dos veces al año, por razón de donar sangre y/o plaquetas. Este permiso

⁵Sociedad Chilena de Hematología, *Donación de sangre*, Disponible en: <https://www.sochihem.cl/site/post.php?id=216#:~:text=Chile%20actualmente%20tiene%20una%20tasa,20%20por%20cada%20mil%20habitantes.&text=La%20meta%20es%20que%20Chile,50%25%20hacia%20el%20a%C3%B1o%202020>



considera adicionalmente, los tiempos de traslados hacia y desde el centro de salud. Lo anterior, como una medida de incentivo que esperamos, permita aumentar la cantidad de donantes de nuestro país.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley agrega al Código del Trabajo, un nuevo artículo 66 quáter, que consagra permiso laboral para que los trabajadores puedan donar sangre, dos veces en el año. Así el permiso consiste en medio día de la jornada laboral y se contemplan además, los tiempos de traslado hacia y desde la institución médica.

IV. PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agréguese un nuevo artículo 66 quáter dentro del Código del Trabajo, de acuerdo al siguiente texto:

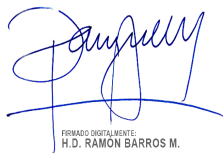
Los trabajadores, cuyos contratos de trabajo sean por un plazo superior a treinta días, tendrán derecho a medio día de permiso, dos veces al año durante la vigencia de la relación laboral, para someterse a procedimientos de donación de sangre y/o plaquetas. En el caso de los contratos celebrados por un plazo fijo, o para la realización de una obra o faena determinada, este derecho podrá ejercerse a partir de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo, y en cualquier momento durante la vigencia de éste.

El tiempo para realizar el procedimiento señalado en el inciso anterior, será complementado, en su caso, con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.

Para el ejercicio de este derecho, los trabajadores deberán dar aviso al empleador con una semana de anticipación a la realización de dicho procedimiento; asimismo, deberán presentar con posterioridad a éstos, los comprobantes suficientes que acrediten que se lo realizaron en la fecha estipulada.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAMÓN BARROS M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIER MACAYA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO MELERO A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SANDRA AMAR M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA JOSÉ HOFFMANN O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NICOLÁS NOMAN G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROLANDO RENTERÍA M.

